



C I R C U L A R CSJATC23-4

Fecha: miércoles, 11 de enero de 2023

Para: DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
Asunto: Reporte de Estadísticas Cuarto Trimestre 2022 en la Plataforma SIERJU.

Con toda atención, esta Corporación amablemente informa que el diligenciamiento de las Estadísticas correspondientes al Cuarto Trimestre de la presente anualidad, en cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo N°10476 de 2016 que establece en su Artículo 6°, la periodicidad en el diligenciamiento del formulario de las estadísticas judiciales "... a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente al vencimiento del periodo a reportar...", informa que al realizar el reporte, debe tenerse en cuenta que la fecha de finalización para los Formularios de Sierju debe ser **31/12/2022** y la fecha límite para reportar dicho periodo es hasta el día **17 de enero de 2023**.

En este sentido, de manera atenta se invita a realizar el reporte de manera completa y oportuna para el cuarto trimestre del año 2022, toda vez que en el mes de enero se debe efectuar el corte de la información y los reportes que se finalicen de manera extemporánea no quedarán en el consolidado para efectos de calificación integral de servicios.

El Artículo 8° numeral 2° del Acuerdo 10476 del 2016, señala que *"es deber del funcionario diligenciar oportunamente la información de la gestión estadística"*.

Asimismo, el Artículo 20 del mencionado Acuerdo, señala: *"que el incumplimiento del deber de diligenciar en forma veraz y remitir oportunamente la información estadística, acarreará las sanciones disciplinarias establecidas en el Código Único Disciplinario. En estos casos y cuando se detecten inconsistencias en la información reportada, los responsables del seguimiento de las mismas, de oficio, podrán en conocimiento dicha situación a la autoridad disciplinaria competente"*.

Agradecemos su atención y amable colaboración.

Cordialmente,

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

aaps